

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, julio 14

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:



El Informe N° 072-2021-MDJLBYR/GAT/SGFT de fecha 02 de julio 2021, del Presidente Titular del Comité Especial Lic. Edgar Díaz Vera designado mediante Resolución de Alcaldía N° 215-2021 para la elaboración de la bases y llevar a cabo el Proceso de Concesión de Espacios para Instalación de Elementos Publicitarios en las Principales Vías del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero" (i) el informe N° 170-2021-GAJ/JLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2020-MDJLBYR, de fecha 11 de febrero del 2020, se aprobó la ubicación de treinta y cinco (35) espacios públicos para la instalación de elementos publicitarios tipo torre unipolar y pórticos publicitarios, en las principales vías del distrito, ubicaciones que fueron propuestas por la Gerencia de Administración Tributaria y aprobadas por el Subgerente de Gestión de Riesgos y Planeamiento Urbano, en representación de la Gerencia de Desarrollo Urbano;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MDJLBYR, de fecha 17 de enero del 2020, se designa al Comité Especial, encargado de llevar a cabo el "Proceso de Concesión de Espacios para Instalación de Elementos Publicitarios en las Principales Vías del Distrito";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MDJLBYR, de fecha 09 de noviembre del 2020, se Deja sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MDJLBYR, designando nuevos miembros del Comité Especial para llevar a cabo el "Proceso de Concesión de Espacios para Instalación de Elementos Publicitarios en las Principales Vías del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 020-2021-MDJLBYR, de fecha 25 de enero del 2021, se rectifica el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MDJLBYR, debiendo quedar establecido que la designación del Comité Especial es para la "Concesión de Espacios en Vías Aéreas y Públicas para la Instalación de Elementos de Publicidad";

Que, para el proceso de Subasta Pública 2021 1ra. Convocatoria "Concesión de Espacios en Vías Aéreas y Públicas para la Instalación de Elementos de Publicidad", se están considerando veintidós (22) espacios públicos, los mismos que forman parte de los espacios públicos aprobados mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2020-MDJLBYR, de fecha 11 de febrero del 2020, y están destinados para la instalación de elementos publicitarios;

Que, del informe del Comité Especial se tiene que los elementos de publicidad a instalar, son del tipo "Torre Unipolar" y "Pórtico Publicitario"; cada tipo de elemento también está preestablecido para cada espacio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2020-MDJLBYR. Estos elementos, deberán ser manufacturados por los concesionarios, respetando parámetros o especificaciones técnicas, contenidos en el Anexo Nro. 01 y Anexo Nro. 02 de las Bases Administrativas;


Que, el monto Base Anual promedio por cada espacio público, según lo informado es de S/ 7,000.00 (S/ 28,000.00 por cuatro años), y proviene de una estimación de costos, ingresos y utilidad por la instalación de una torre unipolar, apoyado con un estudio de mercado para determinar el monto mensual de arrendamiento del panel publicitario por m2. Este monto es un aproximado al monto base anual mínimo ofertado por la Municipalidad Provincial de Arequipa en sus procesos de subasta pública, y en vías que son de similares características a las de nuestra jurisdicción. Al Monto Base Anual promedio propuesto, se le practicó una variación de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), ya sea restándolo o incrementándose, dependiendo de las mejores características comerciales y del flujo vehicular y peatonal de la vía en donde se ubica el espacio público a subastar. Estos montos, se encuentran en el Cuadro N° 02 del proyecto de Bases Administrativas;


Que, el monto Base por cuatro años, de los veintidós espacios públicos ofertados para subasta pública, suman un total de S/ 593,200.00 (Quinientos Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles).


Que, el Comité Especial en la propuesta de las bases ha considerado a la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su calidad de área técnica la encargada de gestionar y/o autorizar cualquier intervención dentro del mobiliario urbano de las vías y espacios públicos del distrito, para que se encargue de la entrega en concesión de los espacios públicos, de las autorizaciones y la supervisión de la instalación de los elementos de publicidad, así como la fiscalización de su mantenimiento durante el periodo de la concesión, esto en base a que, El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDJLBYR, aprobado el 26 de abril del 2016, que señala que la Gerencia de Desarrollo Urbano tiene la función de autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras y servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas.


Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO, señala que: "Las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones":

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales

3.6.3. Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.

Que, el artículo 65° de la Ley N° 27972.- CESIÓN EN USO O CONCESIÓN, por el cual se establece que "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo";

Que, las Bases Administrativas para Subasta Pública 2021 1ra. Convocatoria "Concesión de Espacios en Vías Aéreas y Públicas para la Instalación de Elementos de Publicidad", presentada

por el Comité Especial designado, se tiene que éstas se encuentran dentro del marco legal vigente y requieren de su aprobación para su ejecución;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre las Bases Administrativas para Subasta Pública 2021 1ra. Convocatoria "Concesión de Espacios en Vías Aéreas y Públicas para la Instalación de Elementos de Publicidad", presentada por el Comité Especial y en uso de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas para la Subasta Pública 2021, 1ra. Convocatoria "Concesión de Espacios en Vías Aéreas y Públicas para la Instalación de Elementos de Publicidad" de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial designado con Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MDJLBYR, llevar a cabo el Proceso de Subasta Pública 2021 1ra. Convocatoria "Concesión de Espacios en Vías Aéreas y Públicas para la Instalación de Elementos de Publicidad" conforme a las bases aprobadas y que forma parte integrante de la presente Resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al Comité Especial designado con Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MDJLBYR con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.muni.bustamante.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Freddy Legarra Black
ALCALDE (e)

- (o) Archivo
- (o) Comité
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Desarrollo Urbano
- (o) Gerencia de Administración Tributaria
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

415446